



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2016-A MPCH

76

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
JR. GRAU 390 064-601790 - 064 601701
www.munichupaca.gob.pe

Chupaca, 22 JUL. 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N°0159-2016-UP-MPCH, Informe N°0374-2016-OPP-MPCH, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27860, presupuesto que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconoce como beneficios de los servidores públicos, el pago de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N°276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uso y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda (...)";



Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en su artículo 104° establece: "(...) El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente el tiempo trabajado por dozavas partes, (...)";

Que, del Informe N° 0159-2016-UP-MPCH, emitido por la Unidad de Personal se desprende que el cálculo de la compensación vacacional, arroja un total a percibir a favor del ex Funcionario, por la suma total de S/. 2,454.90 Soles, incluidos los descuentos de Ley según el cálculo de CTS y Compensación Vacacional emitido por la unidad de Personal, lo que en mérito a la normatividad vigente es justo cancelar;

Que, en consecuencia es menester emitirse el presente acto administrativo; debiendo otorgarse a favor de los servidores y funcionarios, de conformidad al artículo 104° D.S.005-90-PCM;

Que, del Informe N°374-2016-OPP-MPCH, la jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el régimen 276 en la meta 32.rubro 07 Foncomún;

Municipalidad Provincial de Chupaca
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
RECIBI:
FOLIO 01 NO. 1153
FECHA 03 AGO. 2016

03 AGO. 2016

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el pago de compensación de Vacaciones Truncas y Liquidaciones a favor de los Ex funcionario **JOSAFAT CLAUDIO CARILLO** por el monto de S/2,454.90, en lo que respecta a la condición y régimen laboral Dec. Leg. N°276, y su Reglamento, conforme lo establecido en los considerandos de la presente resolución. Asimismo dicho monto está afecto a los descuentos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la Unidad de Personal sobre los cálculos y fechas en las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Personal cumplan cabalmente la presente resolución.

ARTICULO CUARTO ENCÁRGARLE, al técnico informático de la Municipalidad, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal de la Institución www.munichupaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Órganos Administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo:
Alcaldía
G.M
Asesoría Legal
UP
Interesada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abog. Luis A. Bestides Vásquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...P.9.5...
Chupaca, 27 de Julio del 2016.

MA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

